NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR MOISES FORTUNATO PINCAY A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA.- - - - - - - - - -

(Cuantía US $. 120.oo).- - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once Marzo del año dos mil cinco, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen, por una parte, el señor **MOISES FORTUNATO PINCAY,** casado, ejecutivo; acompañado y autorizado por su cónyuge la señora **YENNY ESTHER GONZALEZ MARTILLO,** casada, ejecutiva; por otra parte el señor **GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA,** soltero, ejecutivo; y por otra parte los señores los señores **WASHINGTON HAGO MENDIZABAL,** soltero, ejecutivo; **ISIDRO DE JESUS GOYA JIMENEZ,** soltero, ejecutivo; por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta

del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO:** - Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA, lo cual se otorga al tenor de la siguiente cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen otorgan y suscriben la presente Escritura Pública: Por una parte en calidad de CEDENTE, el señor MOISES FORTUNATO PINCAY PIN, por sus propios derechos, acompañado y autorizado por su cónyuge la señora YENNY ESTHER GONZALEZ MARTILLO, quién también firma esta escritura en señal de asentimiento; y por otra parte el señor GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO; de la compañía COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA., debidamente autorizados por el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha nueve de Marzo de dos mil cinco. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.- Y por otra parte los señores los señores **WASHINGTON HAGO MENDIZABAL e ISIDRO DE JESUS GOYA JIMENEZ,** por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada el diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez e inscrita en el Registro Mercantil del

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

mismo cantón el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la Compañía COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA- **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de Marzo de dos mil cinco se resolvió por unanimidad la cesión de participaciones sociales de parte del socio MOISES PINCAY PIN en calidad de propietario de treinta participaciones iguales acumulativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en su totalidad de la Compañía COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA. A favor del señor GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA en calidad de CESIONARIO debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha nueve de Marzo del dos mil cinco.- **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA., en la Junta General de Socios celebrada el nueve de Marzo de dos mil cinco para que se efectúe la siguiente cesión de participaciones, por el presente instrumento el socio MOISES PINCAY PIN que expresa su voluntad transferir las TREINTA participaciones que tiene en la compañía COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA., a favor de señor GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO

DAVILA.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, tanto cedente como cesionario declaran expresamente que las cesiones de participaciones se han hecho por un valor igual al que representan dichas participaciones, quedando conformes y satisfechos con dicho precio y con todo lo establecido en dicho contrato, y exponen que no tienen reclamo alguno que hacer actual ni futuro en relación con esta cesión de participaciones, además la cesionaria manifiesta que esta compra de participaciones la ha hecho con dinero de su propio peculio.- Comparecen los señores los señores **WASHINGTON HAGO MENDIZABAL e ISIDRO DE JESUS GOYA JIMENEZ,** en su calidad de socios de la compañía COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA., para expresar que nada tienen que reclamar en la cesión de participaciones que hace el socio señor MOISES FORTUNATO PINCAY PIN.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.- f) Ilegible.- Abogada María Gabriela Ochoa Ochoa.- Registro número once mil quinientos treinta y nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, los documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y

3

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA., CELEBRADA EL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, el 9 de Marzo del dos mil cinco, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Asisclo Garay 811 y Pedro Pablo Gómez de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los Socios: **WASHINGTON HAGO MENDIZABAL**, por sus propios derechos, propietario de dos mil novecientas cuarenta participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA** votos; **ISIDRO DE JESUS GOYA JIMENEZ** por sus propios derechos, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **TREINTA** votos; **MOISES FORTUNATO PINCAY PIN** por sus propios derechos, propietario de treinta participaciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **TREINTA** votos. Como los Socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de **TRES MILLONES DE SUCRES**, dividido en **TRES MIL** Participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías; y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar el siguiente

2940
30
30
3000

punto: **1) CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el Presidente de la compañía el señor **WASHINGTON HAGO MENDIZABAL** y actúa como secretario ad-hoc el señor **ISIDRO DE JESÚS GOYA JIMÉNEZ.**

Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.

De inmediato el Presidente de la Junta, señor **ING. WASHIGNTON HAGO MENDIZABAL** manifiesta a todos los socios concurrentes que es necesario conocer y resolver sobre las cesiones de participaciones de ésta Compañía.

A continuación solicita la palabra el socio señor **MOISÉS PINCAY PIN** quién expresa que es su voluntad transferir las participaciones que tiene en la compañía **COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA.**, que son **TREINTA** a favor de el señor **GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA.**

La Junta General Extraordinaria de socios, luego de analizar y deliberar sobre los puntos que han sido motivos de ésta sesión, por unanimidad de **TRES MIL** votos, que corresponden a **TRES MIL** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, en que se divide el capital social de la Compañía que es de **TRES MILLONES DE SUCRES**, resuelve:

PRIMERO: Aprobar las cesiones de participaciones señaladas anteriormente.

PRIMERO: Aprobar las cesiones de participaciones señaladas anteriormente.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes.

MOISES PINCAY PIN
CEDENTE

GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA
CESIONARIO

WASHINGTON HAGO MENDIZABAL

ISIDRO DE JESUS GOYA JIMENEZ

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Díaz C.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original la misma que reposa en los archivos de la Compañía a la que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 9 de Marzo del dos mil cinco.

ING. WASHINGTON HAGO MENDIZABAL
PRESIDENTE

ISIDRO DE JESUS GOYA JIMENEZ
SECRETARIO AD-HOC

ECUATORIANA*** E333311122
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFREDO BAQUERIZO
CARMEN DAVILA
GUAYAQUIL 24 [illegible]
24/09/2008
3009896

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091671[illegible]
BAQUERIZO DAVILA GUILLERMO ALBERTO
06 MAYO 1.977
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CON
09 089 0353
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 77

ECUATORIANA V1343 V2242
C/C/ JENNY GONZALEZ PARTILLO
SUPERIOR [illegible]TECNICO
JOSE PINCAY
MONSERRATE PIN
GUAYAQUIL 10 DE SEP DE 1985
10 DE SEP DE 1997
FECHA DE CADUCIDAD
V 324498
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1301989[illegible]
MOISES FORTUNATO PINCAY PIN
[illegible] AGOSTO DE 1953
JIPIJAPA MANABI
LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible] 306 [illegible]
JIPIJAPA MANABI 1953
FIRMA DEL CEDULADO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO UNICO DE VOTACION
05/07/92 384-259 1301[illegible]
FECHA NUMERO No. CEDULA
PINCAY PIN MOISES FORTUNATO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ELECCIONES 17-OCT-04

Comercial Porcega Cía. Ltda.

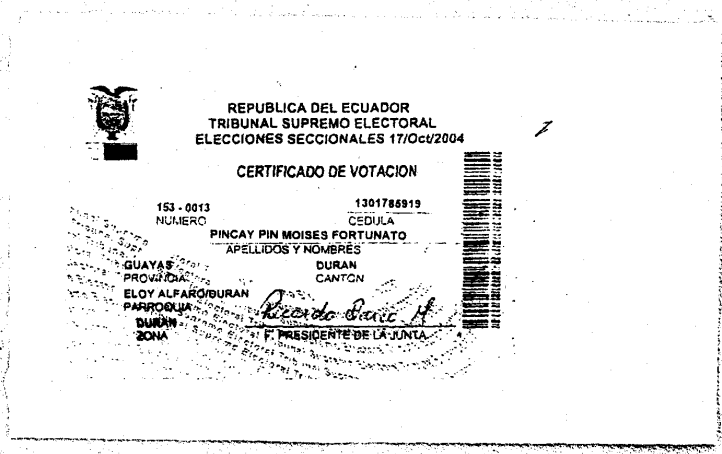

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0013
NUMERO

1301785919
CEDULA

PINCAY PIN MOISES FORTUNATO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTON

ELOY ALFARO/DURAN
PARROQUIA

DURAN
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 091871441-1

GONZALEZ MARTILLO YENNY ESTHER

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

09 NOVIEMBRE 1980

023- 0299 18241 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1980

ECUATORIANO

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

WILLIAM GONZALEZ

ANA MARTILLO AGUIRRE

GUAYAQUIL 23/12/2008

23/12/2014

REN 0274413

Gye

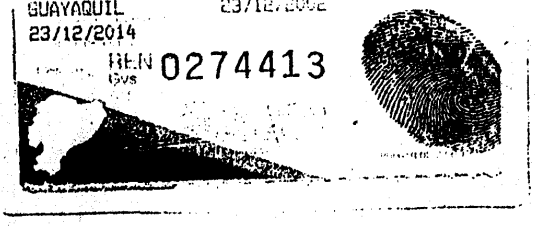

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0273 - 0067
NUMERO

091871441-1
CEDULA

GONZALEZ MARTILLO YENNY ESTHER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

XIMENA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz O.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

firman en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo cual, Doy fe.-

WASHINGTON HAGO MENDIZABAL
Ced.de Ciud.No. 0902304443
Cert. de Vot. No. 45-0290

ISIDRO DE JESUS GOYA JIMENEZ
Ced.de Ciud.No. 0906163347
Cert. de Vot. No. 167-0572

MOISES FORTUNATO PINCAY PIN
Ced.de Ciud.No. 1301785919
Cert, de Vot.No. 153-0013

YENNY GONZALEZ MARTILLO
Ced.de Ciud.#091871441-1
Cert. Vot.#173-0367

GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA
Ced.U.No. 0916710106
Cert. de Vot. No. 97-0035

EL NOTARIO

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Diaz C. Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. MOISES FORTUNATO PINCAY** con la autorización de su cónyuge **Sra. YENNY ESTHER GONZALEZ MARTILLO, cede y transfiere (30)** treinta participaciones de un mil sucres(cuatro centavos de dólar) cada una, a favor del señor. **GUILLERMO ALBERTO BAQUERIZO DAVILA, que posee** dentro del capital social de la compañía **COMERCIAL PONCEGA CIA. LTDA.,** de fojas **47.379** a **47.390,** número **8.967** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **16.617** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **41.532 y 31.560 del Registro Mercantil de 1.985 y 1.994 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Mayo del dos mil cinco.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 157026
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: